

AVISO No. 923

29 DE OCTUBRE DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JORGE MARIO MARIN** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 11417 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024**

Persona a notificar: **JORGE MARIO MARIN**

Dirección de notificación usuario **CALLE 45 # 61 – 20 TORR 8 APTO 402 AIRS DEL BOSQUE**

Funcionario que expidió el acto: **NICOLAS GIRALDO**

Cargo: **Abogado Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial. EPA E.S.



Armenia, Q., 29 de Octubre de 2024

Señor (a):

JORGE MARIO MARIN

Dirección **CALLE 45 # 61 – 20 TORR 8 APTO 402 AIRES DEL BOSQUE**

Matricula No. 142719

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 923 OFICIO PQRDS 11417 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 923 OFICIO PQRDS 11417 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial. EPA E.S.

OFICIO PQRDS 11417

Armenia 21 de Octubre de 2024

Señor (a):

JORGE MARIO MARIN

Dirección: **CALLE 45 # 61 – 20 TORRE 8 APTO 402 AIRES DEL BOSQUE**

Matricula: 142719

Ref.: Respuesta PETICION 2024PQR263876

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos solicita generar un descuento en las últimas cuentas del predio con No de **Matricula 142719** toda vez que se encuentra desocupado, nos permitimos informarle que revisando el sistema comercial del inmueble se observa que ya se encuentra establecida la observación de **PREDIO DESOCUPADO**, y a que su vez para los últimos cinco periodos se han facturado cargos fijos en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo que por ley se deben pagar de acuerdo al **artículo 90 de la Ley 142 de 1994** que dispone lo siguiente

“Elementos de las fórmulas de tarifas. Art. 90. Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:

90.1 Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.

90.2 Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.

Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.

90.3 Un cargo por partes de conexión el cual podrá cubrir los costos involucrados en la conexión del usuario al servicio. También podrá cobrarse cuando, por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura, siempre y cuando estas correspondan a un plan de expansiones de costo mínimo. La fórmula podrá distribuir estos costos en alícuotas partes anuales...”

Por los motivos anteriormente expuestos no se encuentra procedente generar algún ajuste en las cuentas objeto de reclamación, toda vez que el valor facturado para cada mes obedecen a los cargos fijos que un predio desocupado debe pagar tal y como se expone en el articulado anterior.

Frente al presente Oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

REVISÓ: LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA – PROFESIONAL ESPECIALIZADO II